

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 NOV. 2020

Radicación No. 11001 31 03 023 2000 00634 00

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá en proveído de setiembre 30 de 2019 (fls. 12-18) en la que concluyó que este asunto no se trata de una mera comisión sino la ejecución de una sentencia, donde se persigue la cautela de bienes del demandado y su posterior remate, con estribo en el acuerdo PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018, se dispone:

Remitir el presente asunto al juez civil del circuito de ejecución de sentencias de esta ciudad que por reparto corresponda, a fin de que continúe con el conocimiento del mismo. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez(2)

Sgr

